

La firma electrónica de los abogados cruza el Atlántico

Dju • original

08.09.14



Foto: bark

El **Consejo General de la Abogacía Española** y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) firmaron un convenio a través del cual se reconocen recíprocamente los certificados digitales de firma electrónica que identifican a los abogados de cada entidad.

Gracias a un acuerdo celebrado entre el presidente del **Consejo General de la Abogacía Española**, **Carlos Carnicer**, y el presidente de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), Ricardo de Felipe, las entidades que nuclean a los Colegios de Abogados de ambos países podrán utilizar sus certificados de firma digital de manera recíproca.

“Con este convenio, ambas instituciones garantizan el reconocimiento mutuo de la identificación, la autenticación, la firma electrónica y otros servicios de confianza cuando resulte necesario para el acceso y realización de procedimientos y transacciones electrónicas entre abogados españoles y argentinos. Los certificados digitales podrán utilizarse en la demarcación de ambas Abogacías y los efectos serán los mismos que lo establecido en el país de destino”, detalla la web del **Consejo General de la Abogacía Española**.

La FACA, que actualmente agrupa a 82 Colegios de Abogados de todo el país, aceptará los certificados expedidos por su par de España, en su calidad de prestador de servicios de certificación. Por su parte, el **Consejo General de la Abogacía Española**, órgano “representativo, coordinador y ejecutivo superior de los 83

Colegios de Abogados de España”, reconocerá los certificados “que en un futuro se expidan a través de la institución argentina o de sus Colegios asociados”, ya que en la actualidad ninguno de ellos emite ese tipo de documentos.

La entidad española, además, pondrá a disposición de todos los abogados que sean amparados por el convenio suscripto una aplicación “para que puedan alojar los originales electrónicos con todas las garantías de la protección de datos personales y de seguridad”.

Un convenio similar fue celebrado con anterioridad por el propio Consejo y su par escocés, la Law Society of Scotland, que recientemente emitió el primer certificado aprobado por la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), constituídos por **la Abogacía Española** y cuya función “además de identificar al titular garantizan su condición de Abogado, lo cual permite ejercer profesionalmente a través de Internet con plena validez jurídica”.

La Abogacía Española expresó que “las dos instituciones garantizan que reconocerán mutuamente las firmas digitales de los abogados españoles y argentinos como certificados reconocidos y les darán el mismo valor que emitan como prestadores a nivel nacional”, y agregó que ambas “cooperarán con el objetivo de garantizar la interoperabilidad de los medios de identificación electrónica”.

“Asimismo y debido al interés recíproco en materia tecnológica, las dos Abogacías acuerdan apoyarse mutuamente, dándose asistencia y asesoramiento. También han expresado su interés en el uso de alguna de las aplicaciones que ambas Abogacías puedan disponer” agregaron desde el lado ibérico.